



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato para el arrendamiento de diez vehículos para la Asamblea de Madrid. Tramitación urgente.

---

**1. Datos del adjudicador:**

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

Dirección del perfil de contratante:

[www.asambleamadrid.es/AsambleaDeMadrid/ES/ActualidadPrensa/ConcursosLicitaciones/](http://www.asambleamadrid.es/AsambleaDeMadrid/ES/ActualidadPrensa/ConcursosLicitaciones/)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Expediente: CPNSU/2013/01.
- b) Descripción: arrendamiento de diez vehículos para la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 34111200-0. Nomenclatura complementaria: PA01-7; C B14-3; PB04-07.
- d) Fecha en la que se invitó al procedimiento: 4 de abril de 2013.

**3. Tramitación y Procedimiento:**

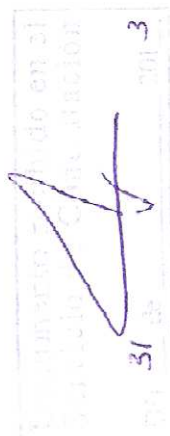
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.**

- a) Presupuesto base de licitación: sesenta mil euros (60.000,00 €), IVA no incluido.
- b) Valor estimado: el mismo.

**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 16 de mayo de 2013. Notificada el 20 de mayo de 2013 (R.G.S.A. nº 804; 20/05/2013).
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de mayo de 2013.
- c) Contratista: FINANZIA AUTORENTING, S.A.





- d) Importe de adjudicación: cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (59.998,80 €) sin inclusión del IVA [69.252,00 € IVA incluido].
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 29 de mayo de 2013.

**EL PRESIDENTE,**



**José Ignacio Echeverría Echániz**

